



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1R1X 6X4O 082A 5V05 0647	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I01S3	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/130

### ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las trece horas del día **31-10-2023**, previa conformidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local al retraso de la hora de celebración, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D<sup>a</sup>. Miriam Picazo Alonso.

D<sup>a</sup>. Lucía Emilia Molares Pérez, actuando como Concejala-Secretaria.

D<sup>a</sup>. María Macarena Lora Gómez.

Asisten como invitados, D. Félix Alba Núñez, Concejel Portavoz y Coordinador del gobierno y D. Antonio Iglesias Moreno, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

#### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2023, se aprueba por unanimidad.

#### **2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART. 11 Y 12 ROP)**

No se dio cuenta de solicitudes de información por parte de los Concejales.

### ***PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD***

#### **3. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA, LOTES 1, 2 Y 3, EXPTE. 2021/PASA/008**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 27 de octubre de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 23 de octubre de 2023, que se transcribe:

## “HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de diciembre de 2021, adjudicó el contrato de SERVICIO DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA, con los siguientes lotes:

- Lote 1 Control de la calidad del agua de consumo humano (ACH) y control de la contaminación fecal de aguas pluviales, a la mercantil TECNOLOGÍA Y DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL, S.L., con CIF B82636275, con un presupuesto máximo de 13.051,98 € IVA no incluido (15.792,90 € IVA incluido).
- Lote 2 Control de la calidad del agua de las piscinas recreativas al aire libre durante la temporada de verano, a CONTROL MICROBIOLÓGICO BILACON, S.L.U., con CIF 87270567, con un presupuesto máximo de 11.101,70 € IVA no incluido (13.433,06 € IVA incluido).
- Lote 3 Control de la calidad del agua de las piscinas climatizadas, a SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD, S.L.U., con un presupuesto máximo de 9.280,32 € IVA no incluido (11.229,19 € IVA incluido).

Segundo.- La mercantil adjudicataria del Lote 2, CONTROL MICROBIOLÓGICO BILACON, S.L., mediante la escritura de elevación a público de acuerdos sociales de fecha 7 de marzo de 2023, autorizada por el notario D. Benito Martín Ortega, con número de protocolo 991, ha cambiado su denominación social, denominándose actualmente TENTAMUS LABORATORIO CONTROL, S. L.

Tercero.- Los contratos correspondientes a cada lote se formalizaron en documentos administrativos de fecha 10 de diciembre de 2021. La duración de los mismos, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, prorrogables por un periodo de hasta un año de duración.

La entonces Concejalía de Recursos Humanos, Salud Pública, Consumo, Policía Municipal, Protección civil y Emergencias ha solicitado la prórroga de los lotes 1 y 2 del contrato y la Concejalía de Deportes y Juventud ha solicitado la prórroga del Lote 3. Asimismo, los adjudicatarios de cada lote han manifestado su conformidad con la prórroga.

Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 10.213,32 € con cargo a la aplicación presupuestaria 23.3111.22709 Servicios sanitarios. TROE servicios varios, correspondiente a la anualidad 2024, (nº de operación 220239000613) para los Lotes 1 y 2 y por un importe de 4.678,83 € con cargo a la aplicación presupuestaria 21.3401.22706 Servicios Generales Deportes. TROE estudios y trabajos técnicos. (nº de operación 220239000608), correspondiente a la anualidad 2024, para el Lote 3.

Quinto.- Dado que la fecha prevista de inicio de la prórroga es la anualidad 2024, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que se ha incorporado al expediente informe de la Oficina Presupuestaria. La eficacia jurídica de los efectos del contrato deberá quedar condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2024 para atender las obligaciones económicas generadas por el acuerdo de prórroga.

Sexto.- Se ha emitido informe del Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 2 de octubre de 2023, en el que se indica:

“...a juicio de este Órgano, se puede proceder a la tramitación anticipada del expediente de contratación de LA PRORROGA DEL CONTRATO PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA por un importe de 14.892,15 €, sometiendo en todo caso la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente, según el Presupuesto que para el año 2024 finalmente se apruebe”.

Séptimo.- Se ha emitido informe favorable de Asesoría Jurídica de fecha 17 de octubre de 2023.

Octavo.- Se ha emitido informe de fiscalización de Intervención General nº 1114/2023, de fecha 19 de octubre de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

## FUNDAMENTOS DE DERECHO



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1R1X 6X4O 082A 5V05 0647	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I01S3	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/130

*PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.*

*En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”*

*SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establece que la duración del contrato es desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, prorrogable por un periodo de hasta un año de duración.*

*Las Concejalfas correspondientes a cada lote han solicitado la prórroga de los contratos. Asimismo, el adjudicatario ha manifestado su conformidad con la prórroga.*

*TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

*De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:*

*Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA, Expte. 2021/PASA/008, Lote 1 Control de la calidad del agua de consumo humano (ACH) y control de la contaminación fecal de aguas pluviales, del que es adjudicatario TECNOLOGIA Y DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL, S.L., Lote 2 Control de la calidad del agua de las piscinas recreativas al aire libre durante la temporada de verano, del que es adjudicatario CONTROL MICROBIOLÓGICO BILACON, S.L.U. (actualmente TENTAMUS LABORATORIO CONTROL, S. L. ) y Lote 3 Control de la calidad del agua en piscinas climatizadas, del que es adjudicatario SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD, S.L. por un año, del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, en las condiciones del contrato original.*

*Segundo.- Autorizar y disponer un gasto para la prórroga del contrato, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 23.3111.22709 Servicios sanitarios. TROE servicios varios y 21.3401.22706 Servicios Generales Deportes. TROE estudios y trabajos técnicos, y adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2024 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato, con el siguiente desglose:*

*Aplicación presupuestaria 23.3111.22709 Servicios sanitarios. TROE servicios varios:*

- Lote 1 Control de la calidad del agua de consumo humano (ACH) y control de la contaminación fecal de aguas pluviales, a favor de TECNOLOGIA Y DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL, S.L., por un importe de 5.264,30 €.*
- Lote 2 Control de la calidad del agua de las piscinas recreativas al aire libre durante la temporada de verano, a favor de CONTROL MICROBIOLÓGICO BILACON, S.L.U. (actualmente denominada TENTAMUS LABORATORIO CONTROL, S. L.), por un importe de 4.949,02 €.*

Aplicación presupuestaria 21.3401.22706 Servicios Generales Deportes. TROE estudios y trabajos:

- Lote 3 Control de la calidad del agua en piscinas climatizadas, a favor de SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD, S.L. por un importe de 4.678,83 €.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

#### **4. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EXPTE. 2021/PA/011**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 27 de octubre de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 22 de octubre de 2023, que se transcribe:

##### “HECHOS

*Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de diciembre de 2021, adjudicó el contrato de SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, a la mercantil LOKIMICA, S.A., en el precio anual de 22.750,00 € IVA no incluido (27.527,50 €, IVA incluido).*

*La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 8 de febrero de 2023 acordó la modificación del contrato, consistiendo la modificación en el incremento del importe anual del contrato en 1.280,00 €, IVA no incluido, (1.548,80 €, IVA incluido), siendo el nuevo importe anual de 24.030,00 € IVA no incluido (29.076,30 €, IVA incluido).*

*Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 28 de diciembre de 2021.*

*La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es del 29 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, prorrogable por dos periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.*

*La Concejalía de Sanidad, Consumo y Protección animal ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, el adjudicatario ha manifestado su conformidad con la prórroga.*

*Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe de 29.076,30 € con cargo a la aplicación presupuestaria 23.3111.22714 Servicios sanitarios. TROE Desinfección, Desinsección, correspondiente a la anualidad 2024 (nº de operación 220239000598)*

*Cuarto.- Dado que la fecha prevista de inicio de la prórroga es la anualidad 2024, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que se ha incorporado al expediente informe de la Oficina Presupuestaria. La eficacia jurídica de los efectos del contrato deberá quedar condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2024 para atender las obligaciones económicas generadas por el acuerdo de prórroga.*

*Quinto.- Se ha emitido informe de la Oficina de Gestión Presupuestaria de fecha 2 de octubre de 2023, en el que se indica, “...se puede proceder a la tramitación anticipada del expediente de contratación de la PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS por un importe de 29.076,30 €, sometiendo en todo caso la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente, según el Presupuesto que para el año 2024 finalmente se apruebe. “*

*Sexto.- Se ha emitido informe favorable de Asesoría Jurídica de fecha 11 de octubre de 2023.*

*Séptimo.- Se ha emitido informe de fiscalización de Intervención General nº 1100/2023, de fecha 18 de octubre de 2023.*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1R1X 6X4O 082A 5V05 0647	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I01S3	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/130

*PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.*

*En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"*

*SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establece que la duración del contrato es del 29 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, prorrogable por dos periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.*

*La Concejalía de Sanidad, Consumo y Protección animal ha solicitado la prórroga del contrato por un año. Asimismo, el adjudicatario ha manifestado su conformidad con la prórroga.*

*TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

*De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:*

*Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, Expte. 2021/PA/011, del que es adjudicatario LOKIMICA, S.A. por un año, del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, en las condiciones del contrato original.*

*Segundo.- Autorizar y disponer un gasto para la prórroga del contrato a favor de LOKIMICA, S.A., por un importe de 29.076,30 € con cargo a la aplicación presupuestaria 23.3111.22714 Servicios sanitarios. TROE Desinfección, Desinsección, correspondiente a la anualidad 2024, y adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2024 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato:*

*La eficacia jurídica de los efectos de la prórroga del contrato quedará condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2024 para atender las obligaciones generadas por el acuerdo de prórroga.*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

**PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA**

## 5. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

Las siguientes propuestas han sido examinadas en la sesión de 27 de octubre de 2023 por la Comisión General de Coordinación:

SEL-2022-249

### “HECHOS

I. – La Concejal Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia, mediante Resolución de 2 de junio de 2022, aprobó las Bases Generales de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y la Gerencia Municipal de Urbanismo, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 143, de 17 de junio de 2022.

Posteriormente, mediante otra resolución de 22 de septiembre de 2022, aprobó las bases específicas y la convocatoria, mediante concurso de méritos, de varias plazas dentro del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, entre las cuales, está la de cuatro (4) plazas de Técnico/a de Gestión. Un extracto de las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 265 de 7 de noviembre de 2022 y posteriormente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 279, de 21 de noviembre de 2022, fecha a partir de la cual quedó abierto el plazo de presentación de instancias. Las Bases íntegras fueron publicadas en el Tablón de Edictos y en la página Web de este Ayuntamiento.

II. - El 16 de febrero de 2023 la Concejal Delegada de RR.HH., Régimen Interior, Innovación y Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, dictó resolución por la que se resolvió aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos relativa al indicado proceso selectivo.

III.- Finalizado el plazo de subsanación concedido, y una vez examinada la documentación y solicitudes presentadas, se estimaron las reclamaciones de las personas incluidas en la lista definitiva de personas admitidas.

III.- El Tribunal Calificador, según consta en el acta nº 1 del proceso, valoró provisionalmente el concurso y resueltas las alegaciones presentadas formuló propuesta de nombramiento a favor de:

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	GOMEZ MARTIN, MARIA ANGELES	***8688**
2	DE LA TORRE VILLEGAS, SILVIA	***3687**
3	SUAREZ PEREZ, CARMEN MARIA	***1068**
4	MATEOS AGUADO, MARIA DOLORES	***7792**

(acta nº 2), por haber obtenido mayor puntuación que el resto de candidatos en el proceso selectivo.

IV.- Consta emitido informe de Nóminas en fecha 24 de abril de 2023 en el que se desglosan las retribuciones y las aplicaciones presupuestarias que corresponden para el nombramiento con fecha estimada desde el 15 de mayo de 2023.

V.- La Intervención General Municipal ha emitido informe conforme de fiscalización número 770/2023, de 25 de julio de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), dispone que “Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente”.

Por su parte, el art. 104.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid dispone, en lo que aquí interesa, que “Son funcionarios de carrera de la Administración Local los que, en virtud de nombramiento legal, desempeñen servicios de carácter permanente en una Entidad Local, figuren en las correspondientes plantillas y perciban sueldos o



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1R1X 6X4O 082A 5V05 0647	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I01S3	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/130

asignaciones fijas con cargo a las consignaciones de personal del presupuesto de las Corporaciones”.

Segundo. - El artículo 102.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), dispone que “En las pruebas selectivas, el tribunal u órgano similar elevará la correspondiente relación de aprobados al Presidente de la Corporación para hacer el nombramiento, a quien también corresponderá la resolución motivada de los concursos para la provisión de puestos de trabajo, previa propuesta de aquellos órganos de selección”.

En el mismo sentido, el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local, establece que “La resolución de las pruebas selectivas y los correspondientes nombramientos deberán efectuarse por el Presidente de la Corporación de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas”

Del mismo modo, el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria conforme a su artículo 1.3, establece que una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación y que dicha relación se elevará a la autoridad competente.

Tercero. - El artículo 62 del TREBEP dispone en su apartado 1 lo siguiente:

“La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- Superación del proceso selectivo.
- Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.
- Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.
- Toma de posesión dentro del plazo que se establezca”.

Añadiendo en su apartado 2 que “A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria”.

En análogo sentido, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, alude en su artículo 23.1 a la obligación que tienen los aspirantes propuestos de presentar la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo de los 20 días naturales siguientes a la publicación de la relación definitiva de aprobados, circunstancia recogida también en la Base nº 39 de las Generales que rigen la convocatoria.

A este respecto, se ha comprobado que las candidatas propuestas reúnen los requisitos para ser nombradas funcionarias de carrera.

Cuarto.- Con respecto a la competencia para autorizar y disponer el gasto correspondiente a favor de las personas propuesta por el tribunal de selección del proceso para la cobertura de cuatro plazas

de Técnico/a de Gestión, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al no estar delegada dicha competencia.

De acuerdo con todo lo anterior se propone al Concejal de Policía municipal, Protección Civil, Emergencias y Recursos Humanos, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, que eleve PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto a favor de las aspirantes propuestas por el tribunal de selección del proceso selectivo para la cobertura, como funcionario de carrera, de cuatro (4) 4 plazas de Técnico/a de Gestión del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, pertenecientes al grupo profesional A2, que figura a continuación:

4 plazas de Técnico de Gestión A2 ESTABILIZACIÓN NP 1111, 1521, 1542 Y 1543		
PERIODO CALCULO	15 de mayo a 31 de diciembre de 2023	
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 1111	IMPORTE
02. 9311.12001	VICEALCALDÍA.- INTERVENCIÓN SUELDOS DEL GRUPO A2	9.276,65 €
02. 9311.12100	VICEALCALDÍA.- INTERVENCIÓN COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	4.741,19 €
02. 9311.12101	VICEALCALDÍA.- INTERVENCIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	15.142,86 €
02. 9311.16000	VICEALCALDÍA.- INTERVENCIÓN SEGURIDAD SOCIAL	10.695,15 €
	TOTAL	39.855,85 €
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 1521	IMPORTE
02. 9206.12001	VICEALCALDÍA.- CONTRATACIÓN SUELDOS DEL GRUPO A2	9.276,65 €
02.9206.12100	VICEALCALDÍA.- CONTRATACIÓN COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	4.741,19 €
02.9206.12101	VICEALCALDÍA.- CONTRATACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	15.142,86 €
02. 9206.16000	VICEALCALDÍA.- CONTRATACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	10.672,94 €
	TOTAL	39.833,64 €
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 1542	IMPORTE
31. 9201.12001	RR.HH, REG.INTERIOR, INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA.- ORGANIZACIÓN Y RR.HH. SUELDOS DEL GRUPO A2	9.276,65 €
31.9201.12100	RR.HH, REG.INTERIOR, INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA.- ORGANIZACIÓN Y RR.HH. COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	4.741,19 €
31.9201.12101	RR.HH, REG.INTERIOR, INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA.- ORGANIZACIÓN Y RR.HH. COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	15.142,86 €
31.9201.16000	RR.HH, REG.INTERIOR, INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA.- ORGANIZACIÓN Y RR.HH. SEGURIDAD SOCIAL	10.931,91 €
	TOTAL	40.092,61 €
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 1543	IMPORTE
02. 9321.12001	VICEALCALDÍA.- ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA SUELDOS DEL GRUPO A2	9.276,65 €
02. 9321.12100	VICEALCALDÍA.- ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	4.741,19 €
02. 9321.12101	VICEALCALDÍA.- ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	15.142,86 €



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> <div style="text-align: center;">             1R1X 6X4O 082A 5V05 0647         </div>	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I01S3	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/130

02. 9321.16000	VICEALCALDÍA.- ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA SEGURIDAD SOCIAL	10.580,04 €
	<b>TOTAL</b>	39.740,74 €

Se contabilizará al tercero genérico que corresponda sin duplicarse el registro contable de Seguridad Social.”

SEL-2022-256

“Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención General Municipal de fiscalización conforme, de 21 de septiembre de 2023, nº 972/2023, en relación con la propuesta de autorización y disposición del gasto a favor de la aspirante propuesta por el tribunal de selección para su contratación como personal laboral indefinido como Profesora de Apoyo grupo A, así como dada cuenta del informe propuesta de la Jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 12 de septiembre de 2023 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, HE RESUELTO:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto a favor de D<sup>a</sup> Gemma Buitrago Albendín, aspirante propuesto por el tribunal de selección del proceso selectivo para la cobertura, como personal laboral indefinido, de del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, pertenecientes al grupo profesional A1, que figura a continuación:

<b>ESTABILIZACIÓN NP 471. Una plaza de Profesor/a de Apoyo, Grupo A</b>	
<b>PERIODO CALCULO</b>	16 de septiembre a 31 de diciembre de 2023

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 471	IMPORTE
61.3272.13000	EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL	11.146,36 €
61.3272.16000	EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS SEGURIDAD SOCIAL	3.809,24 €
	<b>TOTAL</b>	14.955,60 €

Contabilizándose a favor del tercero genérico personal laboral por un importe total de 14.955,60 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del presente ejercicio, que se ha relacionado anteriormente.”

SEL-2022-254

“Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención General Municipal de fiscalización conforme, de 17 de octubre de 2023, nº 1093/2023, en relación con la propuesta de autorización y disposición del gasto a favor de las personas aspirantes propuestas por el tribunal de selección para para su contratación como personal laboral indefinido, de tres (3) plazas de Informador/a Juvenil del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, así como dada cuenta del informe propuesta de la Jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 9 de octubre de 2023 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 18.2.a) de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, HE RESUELTO:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto de los aspirantes propuestos por el tribunal de selección del proceso para la cobertura, como personal laboral indefinido, de tres (3) plazas de Informador/a Juvenil del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, pertenecientes al grupo profesional C1, que figura a continuación:

ESTABILIZACIÓN NP 478, 1108 y 1109 Tres plazas de Informador/a Juvenil	
PERIODO CALCULO	1 de octubre a 31 de diciembre de 2023

ASPIRANTE: CAROLINA DÍAZ DELGADO		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 478	IMPORTE
23.3371.13000	SERVICIOS AL CIUDADANO. JÓVENES RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL	7.905,68 €
23.3371.16000	SERVICIOS AL CIUDADANO. JÓVENES SEGURIDAD SOCIAL	2.575,46 €
TOTAL		10.481,14 €

ASPIRANTE: CARMEN BERMÚDEZ JIMÉNEZ		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 1108	IMPORTE
23.3371.13000	SERVICIOS AL CIUDADANO. JÓVENES RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL	7.905,68 €
23.3371.16000	SERVICIOS AL CIUDADANO. JÓVENES SEGURIDAD SOCIAL	2.575,46 €
TOTAL		10.481,14 €

ASPIRANTE: BÁRBARA DONOSO DE JUAN		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 1109	IMPORTE
23.3371.13000	SERVICIOS AL CIUDADANO. JÓVENES RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL	7.905,68 €
23.3371.16000	SERVICIOS AL CIUDADANO. JÓVENES SEGURIDAD SOCIAL	2.575,46 €
TOTAL		10.481,14 €

Contabilizándose a favor del tercero genérico personal laboral por un importe total de 31.443,42 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del presente ejercicio, que se ha relacionado anteriormente.”

UPT-2023-165

“Dada cuenta del Informe de Fiscalización de conformidad, emitido por la Intervención General el 17 de octubre de 2023, nº 1096/2023, en relación con la propuesta de autorizar y disponer el gasto relativo de prestación económica por hijo discapacitado del personal funcionario, que a continuación se detalla, así como dada cuenta del informe propuesta del Técnico de Gestión de Organización y RRHH de fecha 9 de octubre de 2023 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1R1X 6X4O 082A 5V05 0647	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I01S3	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/130

45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 20.1 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, PROPONGO:

Único. - AUTORIZAR Y DISPONER DEL GASTO en concepto de prestación por hijo discapacitado, a favor de D<sup>a</sup> Macarena García Ruiz, con DNI \*\*\*5476\*\* funcionaria de este Ayuntamiento, con cargo a la aplicación presupuestaria 31 2211 16209 del presupuesto de gastos del presente ejercicio. El reconocimiento de la obligación del presente gasto, se efectuará con carácter posterior en la primera nómina posible, reconocimiento que incluirá los atrasos devengados hasta la fecha, efectuándose en dicho momento procedimental las retenciones que sean de aplicación, sin perjuicio de que su registro contable se realice mensualmente mediante ADO en la nómina y sin duplicarse, en su caso, el registro contable de Seguridad Social".

SEL-2022-248

"Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención General Municipal de fiscalización conforme, de 20 de octubre de 2023, nº 1095/2023, en relación con la propuesta de autorización y disposición del gasto a favor de las personas aspirantes propuestas por el tribunal de selección para para su contratación como personal laboral indefinido, de quince (15) plazas de Operador/a Administrativo/a del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, así como dada cuenta del informe propuesta de la Jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 2 de octubre de 2023 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 18.2.a) de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, HE RESUELTO:

ÚNICO. – Autorizar y disponer el gasto a favor de los aspirantes propuestos por el tribunal de selección del proceso selectivo para la cobertura, como personal laboral indefinido, de quince (15) plazas de Operador/a Administrativo/a del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, pertenecientes al grupo profesional C2, correspondientes a las plazas del Ayuntamiento que figuran a continuación:

ESTABILIZACIÓN NP 359, 470, 601, 678, 713, 1105, 1106, 1219, 1220, 1331, 1333, 1535, 206D Quince plazas de Operador/a Administrativo/a	
PERIODO	16 de septiembre a 31 de diciembre de 2023
CALCULO	

ASPIRANTE: ANDREA ROCÍO JIMÉNEZ PEÑA DNI Nº ***3514**		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 359	IMPORTE
05.9221.13000	CULTURA Y COMUNICACIÓN. GABINETE DE PRENSA RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL	8.464,96 €
05.9221.16000	CULTURA Y COMUNICACIÓN. GABINETE DE PRENSA SEGURIDAD SOCIAL	2.792,12 €
	TOTAL	11.257,08 €

ASPIRANTE: NATALIA LLORENTE ARÉVALO DNI Nº ***3911**		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 470	IMPORTE
61.3201.13000	EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. APOYO A LA EDUCACIÓN RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL	8.464,96 €
61.3201.16000	EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. APOYO A LA EDUCACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	2.792,12 €
	TOTAL	11.257,08 €

ASPIRANTE: VICTORIA DEL ROSARIO SEISDEDOS SÁNCHEZ DNI Nº ***0907**		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 601	IMPORTE
02.9123.13000	VICEALCALDÍA. PRESIDENCIA RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL	8.464,96 €
02.9123.16000	VICEALCALDÍA. PRESIDENCIA SEGURIDAD SOCIAL	2.792,12 €
	TOTAL	11.257,08 €

ASPIRANTE: MATILDE GAUSINET MELLADO DNI Nº ***0622**		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 678	IMPORTE
31.9201.13000	RR.HH., RÉGIMEN INTERIOR, INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL	8.464,96 €
31.9201.16000	RR.HH., RÉGIMEN INTERIOR, INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS SEGURIDAD SOCIAL	2.792,12 €
	TOTAL	11.257,08 €

ASPIRANTE: JOANNA MAGDALENA KUJAWINSKA DNI Nº ***6018**		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 713	IMPORTE
61.3272.13000	EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL	8.464,96 €
61.3272.16000	EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS SEGURIDAD SOCIAL	2.792,12 €
	TOTAL	11.257,08 €

ASPIRANTE: MARIA ESTHER FRAILE RUANO DNI Nº ***6517**		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 1105	IMPORTE
02.9321.13000	VICEALCALDÍA. ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL	8.464,96 €
02.9321.16000	VICEALCALDÍA. ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA SEGURIDAD SOCIAL	2.792,12 €
	TOTAL	11.257,08 €

ASPIRANTE: ANA ISABEL PARIENTE LOBO DNI Nº ***8882**		
--	--	--



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1R1X 6X4O 082A 5V05 0647	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I01S3	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/130

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 1106	IMPORTE
23.9251.13000	SERVICIOS AL CIUDADANO. ATENCIÓN AL CIUDADANO RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL	8.464,96 €
23.9251.16000	SERVICIOS AL CIUDADANO. ATENCIÓN AL CIUDADANO SEGURIDAD SOCIAL	2.792,12 €
	TOTAL	11.257,08 €

ASPIRANTE: MARIA PILAR CHAVARRI LOPEZ DNI Nº ***0798**		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 1219	IMPORTE
02.9321.13000	VICEALCALDÍA. ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL	8.464,96 €
02.9321.16000	VICEALCALDÍA. ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA SEGURIDAD SOCIAL	2.792,12 €
	TOTAL	11.257,08 €

ASPIRANTE: MARIA LOURDES LOPEZ MARTÍNEZ DNI Nº ***3166**		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 1220	IMPORTE
61.3201.13000	EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. APOYO A LA EDUCACIÓN RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL	8.464,96 €
61.3201.16000	EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. APOYO A LA EDUCACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	2.792,12 €
	TOTAL	11.257,08 €

ASPIRANTE: PALOMA RUBIO DE LA RUBIA DNI Nº ***7525**		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN 1331	IMPORTE
06.2313.13000	FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y MUJER. SERVICIOS SOCIALES GENERALES Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL	8.464,96 €
06.2313.16000	FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y MUJER. SERVICIOS SOCIALES GENERALES Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL SEGURIDAD SOCIAL	2.792,12 €
	TOTAL	11.257,08 €

ASPIRANTE: ISABEL HERRERO OROZCO DNI Nº ***8303**		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 1333	IMPORTE
06.2313.13000	FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y MUJER. SERVICIOS SOCIALES GENERALES Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL	8.464,96 €
06.2313.16000	FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y MUJER. SERVICIOS SOCIALES GENERALES Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL SEGURIDAD SOCIAL	2.792,12 €
	TOTAL	11.257,08 €

ASPIRANTE: JULIÁN MARTÍN BALLESTEROS DNI Nº ***9110**		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 1535	IMPORTE
06.2313.13000	FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y MUJER. SERVICIOS SOCIALES GENERALES Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL	8.464,96 €
06.2313.16000	FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y MUJER. SERVICIOS SOCIALES GENERALES Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL SEGURIDAD SOCIAL	2.792,12 €
	TOTAL	11.257,08 €

ASPIRANTE: RITA MARÍA EYMAR GÓMEZ DNI Nº ***9900**		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 206D	IMPORTE
21.3401.13000	MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD Y DEPORTE. SERVICIOS GENERALES RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL	8.464,96 €
21.3401.16000	MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD Y DEPORTE. SERVICIOS GENERALES SEGURIDAD SOCIAL	2.792,12 €
	TOTAL	11.257,08 €

*Contabilizándose a favor del tercero genérico personal laboral por un importe total de 146.342,04 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del presente ejercicio, que se ha relacionado anteriormente.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

#### **6. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, EXPTE. 2023/PAS/016**

Se deja el asunto sobre la mesa para un mayor estudio.

#### **7. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS SUJETAS A DERECHOS DE EXCLUSIVA, LOTES 1, 2 Y 3, EXPTE. 2020/NSIN/005**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 27 de octubre de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 20 de octubre de 2023, que se transcribe:



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1R1X 6X4O 082A 5V05 0647	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I01S3	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/130

#### “HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 16 de diciembre de 2020, adjudicó el contrato de **SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS SUJETAS A DERECHOS DE EXCLUSIVA**, Expte. 2020/NSIN/005, en las siguientes condiciones:

- Lote 1. Soporte y Mantenimiento de las aplicaciones PMH, Web services PMH, GPA a Aytos Soluciones Informáticas S.L.U., con CIF B 41632332, en el precio anual de 14.020,00 € IVA no incluido (16.964,20 € IVA incluido)
- Lote 2. Soporte y Mantenimiento de Aplicativos y terminales de control de presencia a Primion Digitek S.L.U. con CIF B63965933, en el precio anual de 11.389,00 € IVA no incluido (13.780,69 € IVA incluido)
- Lote 3. Soporte y Mantenimiento de la aplicación ePulpo a Ingeniería e Integración Avanzadas (Ingenia), S.A, con CIF A29584315, en el precio anual de 3.950,00 € IVA no incluido (4.779,50 € IVA incluido)

Segundo.- Los contratos se formalizaron en documentos administrativos de fecha 30 de diciembre de 2020 el Lote 1 y el Lote 3, y de fecha 18 de enero de 2021 el Lote 2. La duración de los contratos, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de cuatro.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 3 de noviembre de 2021, prorrogó los tres lotes del contrato por un año, del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 y en sesión de fecha 11 de octubre de 2022 prorrogó los tres lotes del contrato del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, en las condiciones del contrato original.

Tercero.- La Concejalía de Administración Digital, Calidad e Innovación ha solicitado una nueva prórroga de los contratos. Asimismo, las mercantiles adjudicatarias de cada lote han manifestado su conformidad con la prórroga.

Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe de 16.964,20 € para el Lote 1, de 13.780,69 € para el Lote 2 y de 4.779,50 € para el Lote 3, con cargo a la aplicación presupuestaria 31.9202.22799 Sistemas de información. Otros trab realiz emp y profes, y con el siguiente desglose por anualidades:

- Lote 1:  
2024 12.723,15  
2025 4.241,05  
Nº de operación: 220239000398
- Lote 2:  
2024 10.335,52  
2025 3.445,17  
Nº de operación: 220239000407
- Lote 3:  
2024 3.584,63

2025 1.194,87  
Nº de operación: 220239000399

Quinto.- Dado que la fecha prevista de inicio de la prórroga es el 1 de enero de 2024, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que se han incorporado al expediente informes del Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria. La eficacia jurídica de los efectos del contrato deberá quedar condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Sexto.- El Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria ha emitido informe de cada lote en los que indica lo siguiente;

Respecto al Lote 1: "(...) desde la Oficina Presupuestaria se informa que se puede proceder a la tramitación anticipada del expediente UNI/2023/183 relativo a la 3ª PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS SUJETAS A DERECHOS DE EXCLUSIVA. LOTE 1: SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES PMH, WEB SERVICES PMH, GPA, con un presupuesto base de licitación para la totalidad del contrato de 16.964,2 €, IVA incluido, teniendo conocimiento de la existencia de un gasto de ejercicios futuros y, con la obligación de incluir en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, un crédito presupuestario de 12.723,15 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias anteriormente detalladas. El crédito se ajustará a la cifra final de adjudicación, si durante la tramitación del Anteproyecto de Presupuesto 2024 se tiene conocimiento de la misma.

Respecto al Lote 2: "(...) desde la Oficina Presupuestaria se informa que se puede proceder a la tramitación anticipada del expediente UNI/2023/182 relativo a la 3ª PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS SUJETAS A DERECHOS DE EXCLUSIVA. LOTE 2: SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE APLICATIVOS Y TERMINALES DE CONTROL DE PRESENCIA, con un presupuesto base de licitación para la totalidad del contrato de 13.780,69 €, IVA incluido, teniendo conocimiento de la existencia de un gasto de ejercicios futuros y, con la obligación de incluir en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, un crédito presupuestario de 10.335,52 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias anteriormente detalladas. El crédito se ajustará a la cifra final de adjudicación, si durante la tramitación del Anteproyecto de Presupuesto 2024 se tiene conocimiento de la misma."

Respecto al Lote 3: "(...) desde la Oficina Presupuestaria se informa que se puede proceder a la tramitación anticipada del expediente UNI/2023/184 relativo a la 3ª PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS SUJETAS A DERECHOS DE EXCLUSIVA. LOTE 3: SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN EPULPO, con un presupuesto base de licitación para la totalidad del contrato de 4.779,5 €, IVA incluido, teniendo conocimiento de la existencia de un gasto de ejercicios futuros y, con la obligación de incluir en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, un crédito presupuestario de 3.584,63 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias anteriormente detalladas. El crédito se ajustará a la cifra final de adjudicación, si durante la tramitación del Anteproyecto de Presupuesto 2024 se tiene conocimiento de la misma.

Séptimo.- Se ha emitido informe favorable de Asesoría Jurídica de fecha 11 de octubre de 2023.

Octavo.- Se ha emitido informe de Intervención General nº 1108/2023, de fecha 18 de octubre de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1R1X 6X4O 082A 5V05 0647	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I01S3	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/130

*SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia establece que la duración del contrato es de un año, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de cuatro.*

*La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 3 de noviembre de 2021, prorrogó los tres lotes del contrato por un año, del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 y en sesión de fecha 11 de octubre de 2022 prorrogó los tres lotes del contrato del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, en las condiciones del contrato original.*

*La Concejalía de Administración Digital, Calidad e Innovación ha solicitado una nueva prórroga del contrato. Asimismo, las mercantiles adjudicatarias de cada lote han manifestado su conformidad con la prórroga.*

*TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

*De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:*

*Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS SUJETAS A DERECHOS DE EXCLUSIVA, Expte. 2020/NSIN/005 por un año, del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, Lote 1 Soporte y mantenimiento de las aplicaciones PMH, Web services PMH, GPA, del que es adjudicataria AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.LU., Lote 2 Soporte y mantenimiento de los aplicativos y terminales de control de presencia, del que es adjudicataria PRIMION DIGITEK, S.L.U. y Lote 3 Soporte y mantenimiento de la aplicación ePulpo, del que es adjudicataria INGENIERIA E INTEGRACION AVANZADA, S.A. (INGENIA), en las condiciones del contrato original.*

*Segundo.- Autorizar y disponer un gasto para la prórroga del contrato a favor de la mercantil AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.LU. para el Lote 1 por un importe total de 16.964,20 €, a favor de PRIMION DIGITEK, S.L.U. para el Lote 2 por un importe total de 13.780,69 € y a favor de INGENIERIA E INTEGRACION AVANZADA, S.A. (INGENIA) en el Lote 3 por un importe total de 4.779,50 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 31.9202.22799 Sistemas de información. Otros trab realiz emp y profes, con el siguiente desglose por anualidades:*

- Lote 1:*  
2024: 12.723,15  
2025: 4.241,05
- Lote 2:*  
2024: 10.335,52  
2025: 3.445,17
- Lote 3:*  
2024: 3.584,63  
2025: 1.194,87

*La eficacia jurídica de los efectos de la prórroga del contrato quedará condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2024 para atender las obligaciones económicas generadas por el acuerdo de prórroga.*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **8. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIVERSAS LICENCIAS INFORMÁTICAS MUNICIPALES, LOTES 1 Y 4, EXPTE. 2022/PAS/025**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 27 de octubre de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 20 de octubre de 2023, que se transcribe:

### “HECHOS

*Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 25 de enero de 2023, adjudicó el contrato de SUMINISTRO DE DIVERSAS LICENCIAS INFORMÁTICAS MUNICIPALES, Lote 1 Licencias Deepfreeze a INFO TECHNOLOGY SUPPLY, con NIF N0066744D, con un presupuesto máximo de 410,00 € IVA no incluido (496,10 € IVA incluido) y Lote 4 Licencias Autocad a CAD&LAN S.A., con NIF A79364394, con un presupuesto máximo de 17.226,00 € IVA no incluido (20.843,46 € IVA incluido).*

*Segundo.- El contrato del Lote 1 se formalizó en documento administrativo de fecha 27 de enero de 2023, siendo la fecha de inicio el 7 de febrero de 2023. El contrato del Lote 4 se formalizó en documento administrativo de fecha 6 de febrero de 2023.*

*El plazo de duración de los contratos, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año, prorrogable por un año más.*

*La Concejalía de Administración Digital, Calidad e Innovación ha solicitado la prórroga de los dos lotes del contrato. Asimismo, el adjudicatario de cada lote ha manifestado su conformidad con la prórroga.*

*Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe de 496,10 € para el Lote 1 (nº operación 220239000395) y por importe de 22.167,68 € para el Lote 4, (nº de operación 220239000394), con cargo a la aplicación presupuestaria 31.9202.64100 Sistemas de información. Aplicaciones informáticas, correspondientes a la anualidad 2024.*

*Cuarto.- Dado que la fecha prevista de inicio de la prórroga es la anualidad 2024, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que se ha incorporado al expediente informe de la Oficina Presupuestaria. La eficacia jurídica de los efectos del contrato deberá quedar condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2024 para atender las obligaciones económicas generadas por el acuerdo de prórroga.*

*Quinto.- Se ha emitido informe de la Oficina de Gestión Presupuestaria en el que se indica, respecto al Lote 1:*

*“...desde la Oficina Presupuestaria se informa que se puede proceder a la tramitación anticipada del expediente UNI/2023/181 relativo a la 1ª PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIVERSAS LICENCIAS INFORMÁTICAS MUNICIPALES. LOTE 1 LICENCIAS DEEPFREEZE, con un presupuesto base de licitación para la totalidad del contrato de 496,10 €, IVA incluido, teniendo conocimiento de la existencia de un gasto de ejercicios futuros y, con la obligación de incluir en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, un crédito presupuestario de 496,10 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias anteriormente detalladas. El crédito se ajustará a la cifra final de adjudicación, si durante la tramitación del Anteproyecto de Presupuesto 2024 se tiene conocimiento de la misma.”*

*Asimismo, respecto al Lote 4 se ha emitido informe de la Oficina de Gestión Presupuestaria en el que se indica:*

*“...desde la Oficina Presupuestaria se informa que se puede proceder a la tramitación anticipada del expediente UNI/2023/180 relativo a la 1ª PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1R1X 6X4O 082A 5V05 0647	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I01S3	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/130

*DIVERSAS LICENCIAS INFORMATICAS MUNICIPALES. LOTE 4 LICENCIAS AUTOCAD y LOTE 6 LICENCIAS PRESTO, con un presupuesto base de licitación para la totalidad del contrato de 22.167,68 €, IVA incluido, teniendo conocimiento de la existencia de un gasto de ejercicios futuros y, con la obligación de incluir en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, un crédito presupuestario de 22.167,68 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias anteriormente detalladas. El crédito se ajustará a la cifra final de adjudicación, si durante la tramitación del Anteproyecto de Presupuesto 2024 se tiene conocimiento de la misma”*

Sexto.- Se ha emitido informe favorable de Asesoría Jurídica de fecha 16 de octubre de 2023.

Séptimo.- Se ha emitido informe de fiscalización de Intervención General nº 1109/2023 de fecha 18 de octubre de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.*

*En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”*

*SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establece que la duración del contrato es de un año, prorrogable por un año más.*

*La Concejalía de Administración Digital, Calidad e Innovación ha solicitado la prórroga de los dos lotes del contrato. Asimismo, el adjudicatario de cada lote ha manifestado su conformidad con la prórroga.*

*TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

*De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:*

*Primero.- Prorrogar el contrato de SUMINISTRO DE DIVERSAS LICENCIAS INFORMATICAS MUNICIPALES, Expte. 2022/PAS/025, Lote 1 Licencias Deepfreeze, del que es adjudicatario INFO TECHNOLOGY SUPPLY, por un año, del 7 de febrero de 2024 al 6 de febrero de 2025 y Lote 4 Licencias Autocad, del que es adjudicatario CAD & LAN, S.A., por un año, del 6 de febrero de 2024 al 5 de febrero de 2025, en las condiciones del contrato original.*

*Segundo.- Autorizar y disponer un gasto para la prórroga del contrato a favor de INFO TECHNOLOGY SUPPLY para el Lote 1 por un importe de 496,10 € y a favor de CAD & LAN, S.A.*

por un importe de 20.843,46 € para el Lote 4, con cargo a la aplicación presupuestaria 31.9202.64100 Sistemas de información. Aplicaciones informáticas, y adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2024 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.

La eficacia jurídica de los efectos de la prórroga del contrato quedará condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2024 para atender las obligaciones generadas por el acuerdo de prórroga.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **9. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD INTEGRADOS EN PROYECTOS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO, LOTES 1 Y 2, EXPTE. 2022/PAS/017**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 27 de octubre de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 24 de octubre de 2023, que se transcribe:

### **“HECHOS**

*Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 16 de noviembre de 2022, adjudicó el contrato de SERVICIOS PARA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD INTEGRADOS EN PROYECTOS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO, Expte. 2022/PAS/017, Lote 1 EntrevistaTE, a RH GESTION Y FORMACIÓN, S.A., en el precio de 2.400,00 € IVA no incluido (2.904,00 € IVA incluido) y Lote 2 Club de Empleo Pozuelo Senior +45, a FUNDACION QT, en el precio de 3.905,37 € IVA no incluido (4.725,50 € IVA incluido).*

*Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 18 de noviembre de 2022 el Lote 1 y de fecha 21 de noviembre de 2022 el Lote 2 A tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, el plazo de duración es desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de cuatro.*

*El entonces Titular del Area de Gobierno de Vicealcadía, en resolución de fecha 28 de diciembre de 2022 acordó la prórroga del contrato por un año, del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, en las condiciones del contrato original.*

*Tercero.- La Concejalía de Comercio, Empleo y Desarrollo empresarial ha solicitado una segunda prórroga del contrato. Asimismo, el adjudicatario de cada lote ha manifestado su conformidad con la prórroga.*

*Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por cada contrato por un importe de 2.904,00 € para el Lote 1, aplicación presupuestaria 62.2411.22729 Empleo. TROE. Otros servicios educativos (nº de operación 220239000477) y por importe de 4.725,50 € para el Lote 2, con cargo a la aplicación presupuestaria 62.2411.26000 Empleo. Trabajos realiz por instituciones sin fines de lucro (nº de operación 220239000473).*

*Quinto.- Dado que la fecha prevista de inicio de la prórroga del contrato es el 1 de enero de 2024, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que se ha incorporado al expediente informe de la Oficina Presupuestaria. La eficacia jurídica de los efectos del contrato deberá quedar condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2024 para atender las obligaciones económicas generadas por el acuerdo de prórroga.*

*Sexto.- El Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria ha emitido informe de fecha 25 de septiembre de 2023 en el que manifiesta “...a juicio de este Órgano, se puede proceder la tramitación anticipada del expediente de contratación de la PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD INTEGRADOS EN PROYECTOS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO. LOTE 1 ENTREVISTATE por un importe de 2.904 €, con la obligación de consignar ese importe en el anteproyecto de Presupuesto general para 2024 en la aplicación presupuestaria anteriormente indicada y sometiendo en todo caso la adjudicación a la condición*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1R1X 6X4O 082A 5V05 0647	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I01S3	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/130

suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.”

Respecto al Lote 2; el Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria ha emitido informe en el que manifiesta “...desde la Oficina Presupuestaria se informa que se puede proceder a la tramitación anticipada del expediente UEM/2023/11 relativo a la prórroga del CONTRATO DE SERVICIO MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD LOTE 2. CLUB DE EMPLEO SENIOR POZUELO +45 EMPRESA FUNDACION QUIERO TRABAJO, con un presupuesto base de licitación de 4.725,50 €, IVA incluido, teniendo conocimiento de la existencia de un gasto de ejercicios futuros y, con la obligación de incluir en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, un crédito presupuestario de 4.725,50 €, con cargo a la partida presupuestaria anteriormente detallada. El crédito se ajustará a la cifra final de adjudicación, si durante la tramitación del Anteproyecto de Presupuesto 2024 se tiene conocimiento de la misma”.

Séptimo.- Se han emitido informes favorables de Asesoría Jurídica de fecha 4 de julio de 2023 respecto al Lote 1 y de fecha 18 de octubre de 2023 respecto al Lote 2.

Octavo.- Por Intervención General se ha emitido informe de fiscalización nº 1143/2023, de fecha 24 de octubre de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”

**SEGUNDO.-** La cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establece que la duración del contrato es desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2022, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de cuatro.

El entonces Titular del Área de Gobierno de Vicealcadía, en resolución de fecha 28 de diciembre de 2022 acordó la prórroga del contrato por un año, del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, en las condiciones del contrato original.

La Concejalía de Comercio, Empleo y Desarrollo empresarial ha solicitado una nueva prórroga del contrato por un año, del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024. Asimismo, el adjudicatario de cada lote ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

*TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

*De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:*

*Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIOS PARA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD INTEGRADOS EN PROYECTOS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO, Expte. 2022/PAS/017, Lote 1 EntrevistaTE, del que es adjudicataria RH GESTION Y FORMACIÓN, S.A., y Lote 2 Club de Empleo Pozuelo Senior +45, del que es adjudicataria FUNDACION QT, por un año, del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, en las condiciones del contrato original.*

*Segundo.- Autorizar y disponer un gasto en favor de RH GESTION Y FORMACIÓN, S.A., para la prórroga del contrato, Lote 1 EntrevistaTE, por un importe de 2.904,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 62.2411.22729 Empleo. TROE. Otros servicios educativos y por un importe de 4.725,50 €. a favor de FUNDACION QT, con cargo a la aplicación presupuestaria 62.2411.26000 Empleo. Trabajos realiz por instituciones sin fines de lucro.*

*La eficacia jurídica de los efectos de la prórroga del contrato quedará condicionada de un modo suspensivo a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2024 para atender las obligaciones económicas generadas por el acuerdo de prórroga.*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **10. OTROS ASUNTOS, EN SU CASO, URGENTES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.3 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, previa declaración de urgencia, dado el objeto del contrato a aprobar y que se explicita en la propuesta de acuerdo, por unanimidad, se procede a tratar el siguiente asunto:

### **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CAUCE DE LOS ARROYOS DE POZUELO Y MEAQUES EN POZUELO DE ALARCÓN, EXPTE. 2023/EM/001**

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 31 de octubre de 2023, que se transcribe:

#### **“HECHOS**

*Primero.- Por la Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, se ha remitido propuesta de contratación mediante tramitación de emergencia del SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CAUCE DE LOS ARROYOS DE POZUELO Y MEAQUES EN POZUELO DE ALARCÓN, a la mercantil INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS, S.A.U., con CIF: A78847381, en el precio ofertado en su oferta de 45.968,53 € IVA no incluido, (55.621,92 € IVA incluido), y con una duración desde la firma del contrato de 15 días.*

*Segundo.- Por la Técnico del Departamento de Medio Natural y Educación Ambiental se ha emitido informe de fecha 27 de octubre de 2023 en el que justifica la contratación del citado servicio, mediante tramitación de emergencia, y se propone la adjudicación del mismo a la empresa INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS, S.A.U. (INDITEC MEDIOAMBIENTE), tras solicitar oferta a un total de cuatro empresas, por ser la oferta más ventajosa.*

*Dicho informe es del siguiente tenor:*

*“.../...*

#### **3.- NECESIDAD DE LA CONTRATACION**

*Debido a las lluvias torrenciales acontecidas en los meses de septiembre y octubre, se han colmatado de arenas y sedimentos los cauces de algunos tramos de los arroyos que discurren por el municipio, en especial, en el Arroyo de Pozuelo y el Arroyo de Meaques, encontrándose*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1R1X 6X4O 082A 5V05 0647	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I01S3	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/130

*en una situación peligrosa por posibles desbordamientos que afectarían a las viviendas colindantes.*

*Los tramos afectados se encuentran con un crecimiento incontrolado de vegetación y de arenas que obstruyen el paso del agua. De ello se deriva desbordamientos e inundaciones inminentes por la previsión de fuertes tormentas en los próximos días, con elevado peligro de daños a bienes y/o personas, ya que existen propiedades e instalaciones directamente colindantes con el cauce. Por ello hay que retirar, con carácter urgente, las arenas y limos acumulados así como la espesa vegetación que se ha desarrollado en sus cauces. Dada la colmatación de limos y arrastre de arenas y residuos, han proliferado los avistamientos de roedores, tortugas de Florida (catalogada como especie invasora), insectos..... con el consiguiente problema de insalubridad para los vecinos residentes en las zonas afectadas.*

*Con fecha 6 de octubre de los corrientes se solicitó autorización urgente a la CHT para realizar los trabajos necesarios para liberar el cauce y permitir el discurrir del agua, siendo emitida y registrada el día 20 de octubre en el Ayuntamiento.*

*EL 19 de octubre se dio aviso a la Policía Municipal por la previsión de fuertes lluvias, para estar preparados en previsión de montar dispositivos por posibles inundaciones, en las Calles Duero y Prados de Torrejón.*

*Por todo lo anteriormente dicho, resulta urgente e indemorable la retirada de arenas y vegetación al objeto de evitar inundaciones que afectarían a las viviendas y edificios cercanos al arroyo.*

*Por dicha razón, siguiendo instrucciones de la Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo de la Ciudad, el día 10 de octubre de los corrientes, se contactó con las empresas que pueden realizar este tipo de labores para el Ayuntamiento como contratistas a fin de contar con el mayor número posible de personal técnico cualificado y contratar, cuanto antes y sin demora, los trabajos de desbroce de vegetación de ribera, retirada de residuos y de los aterramientos de arenas y sedimentos del cauce.*

*Se solicitó oferta económica a las siguientes empresas:*

- GRUPO EULEN. 189.556,81 €
- FCC. MEDIOAMBIENTE. Desiste
- INDITEC MEDIOAMBIENTE. 55.621,92 €
- LICUAS. 93.867,48 €

*La oferta más económica se corresponde con la presentada por la empresa INDITEC MEDIOAMBIENTE, por una cuantía de 45.968,53€ (IVA excluido) que con un IVA del 21%, asciende a 55.621,92€.*

#### **4.- JUSTIFICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA**

*Se cumple a juicio de quien suscribe los requisitos para la tramitación de emergencia en base al artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público que dispone lo siguiente:*

*1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:*

*a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.*

#### **5.-CONDICIONES DEL CONTRATO**

*1.-Limpieza de vegetación en cauce, arenas y sedimentos en Arroyo Meaques*

*La localización de la actuación a realizar en el Arroyo Meaques se sitúa junto al muro de la Casa de Campo, accediéndose desde la C/ Córdoba, presentando la suficiente anchura para el*

traslado de la maquinaria con la que se pretende realizar el grueso del conjunto de trabajos que servirá para restituir la sección del encauzamiento a la altura de las esclusas y fosas de decantación anexas al citado muro de la Casa de Campo.

La situación actual que hemos podido constatar in situ es la de un canal naturalizado, que en las proximidades de la zona de esclusas presenta abundancia de aterramiento por sedimentos y crecimiento de vegetación de ribera que ocupa parte de la lámina de agua y de la acumulación de sedimentos presentes en el cauce.

El entubamiento no se ha podido revisar al quedar completamente cubierto por la lámina de agua. Cabe decir que el acceso y el movimiento de la maquinaria prevista para realizar la retirada de los sedimentos (retroexcavadora de 14 t) es adecuado, no previéndose impedimento alguno que limite el desplazamiento de la misma pudiéndose acceder directamente desde el final de la C/ Córdoba y próximo al trazado del arroyo.

Basándonos en el estado en que se presenta la zona afectada por los trabajos y en los datos facilitados para valorar la presente oferta, detallamos las unidades de obra consideradas para realizar la oferta de limpieza del Arroyo Meaques en este tramo del encauzamiento.

Extensión de la zona de trabajos:

Tal y como se ha facilitado en la documentación inicial, la zona de trabajos queda comprendida por la zona sombreada del plano facilitado por el Proyecto Inicial

Actuaciones previstas:

- Desbroce de la vegetación de ribera en una extensión de 116,34 m<sup>2</sup> y retirada de forma selectiva a contenedores para su transporte y gestión adecuada por medio de un gestor autorizado de restos vegetales.
- Excavación y retirada de los aterramientos de arenas y sedimentos del cauce del arroyo en un volumen de 52,60 m<sup>3</sup>, separación selectiva de los residuos que no entren dentro de esta categoría y transporte y gestión adecuada por medio de un gestor autorizado de RCD's y lodos.
- Succión de las arenas y los sedimentos que actualmente colmatan la tubería de 20 metros que discurre desde la zona de trabajos hasta el interior de la casa de Campo, para lo que se estima un volumen de restos de 18,85 m<sup>3</sup>.
- Apoyo de una cuadrilla (jefe de cuadrilla y peón) en labores manuales de retirada de vegetación y restos diversos que asciende a 1 jornada de trabajo.
- Apoyo para el traslado de residuos, de un dumper 4x4 que recogerá los restos y los depositará en los contenedores y que se estima en 1 jornada de trabajo.
- Se realizará un vallado perimetral de la margen del arroyo en la que la máquina ejecutará los trabajos previstos con el objeto de que no acceda a la zona de los trabajos cualquier persona ajena a la misma. Se estima la instalación de 42 m de valla metálica sustentada con postes de hormigón.

## 2. Limpieza de vegetación en cauce, arenas y sedimentos en Arroyo Pozuelo

La segunda de las actuaciones corresponde al Arroyo Pozuelo, en una zona céntrica de la ciudad de Pozuelo de Alarcón y a la que se accede desde la C/ Prado de Torrejón y la Avenida de Juan XXIII, afectando a ambos lados del vial que cruza el arroyo en este punto.

El estado actual del cauce es muy deficiente en toda la sección del mismo, constatándose la colmatación de la práctica totalidad de los ojos del puente que cruza el arroyo con la presencia de gran cantidad de vegetación de ribera arrastrada e integrada con las arenas y sedimentos propios de este tipo de arroyos en dicho tramo.

La ejecución de los trabajos de extracción de sedimentos se realizará en los dos tramos (aguas arriba y abajo del puente), desde la margen izquierda del arroyo ya que es la que presenta menor dificultad para el acceso de la maquinaria.

Extensión de la zona de trabajos:

La zona de trabajos queda comprendida por la zona sombreada del plano facilitado por el Proyecto Inicial

Actuaciones previstas:

- Desbroce de la vegetación de ribera en una extensión de 751,76 m<sup>2</sup> y retirada selectiva a contenedores para su transporte y gestión adecuada por medio de un gestor autorizado de restos vegetales.
- Excavación y retirada de los aterramientos de arenas y sedimentos del cauce del arroyo en un volumen de 604,70 m<sup>3</sup>, separación selectiva de los residuos que no entren dentro de esta categoría y transporte y gestión adecuada por medio de un gestor autorizado de RCD's y lodos.
- Apoyo de una cuadrilla (jefe de cuadrilla y peón) en labores manuales de retirada de vegetación y restos diversos que asciende a 3 jornadas de trabajo.
- Apoyo para el traslado de residuos de un dumper 4x4 que recogerá los restos y los depositará en los contenedores y que se estima en 3 jornadas de trabajo.
- Se realizará un vallado perimetral de la margen del arroyo en la que la máquina ejecutará los trabajos previstos con el objeto de que no acceda a la zona de los trabajos cualquier persona ajena a la misma. Se estima la instalación de 487 m de valla metálica sustentada con postes de hormigón.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1R1X 6X4O 082A 5V05 0647	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I01S3	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/130

*Plazo.- 15 días desde la firma del contrato.*

*Importe del contrato- 45.968,53€ (IVA no incluido) que con un IVA del 21%, asciende a 55.621,92€.*

*Forma de pago: Mediante una única factura a la finalización de los trabajos.*

*En virtud de todo lo expuesto, se propone elevar a la Junta de Gobierno Local la contratación de emergencia efectuada.”*

*Tercero.- Asimismo, se ha emitido informe de fecha 31 de octubre de 2023 por la Técnico de Medio Ambiente, del siguiente tenor:*

*.../...*

*Con el fin de justificar la tramitación de emergencia de la ejecución de los trabajos de limpieza del cauce de los arroyos de Pozuelo y Meaques, se informa:*

*PRIMERO.- Debido a los episodios meteorológicos de precipitaciones extraordinarias ocasionados por DANAS durante los meses de septiembre y octubre, se ha acumulado una gran cantidad de sedimentos que ha producido la colmatación de los cauces de los arroyos.*

*En el mapa que se muestra a continuación puede apreciarse la excepcionalidad de la situación meteorológica que ha tenido lugar, con acumulaciones de precipitación en la Comunidad de Madrid de más de un 300% respecto a la media de los 30 años anteriores.*

*.../...*

*SEGUNDO.- En concreto, los arroyos denominados Pozuelo y Meaques, en su transcurso por el término municipal de Pozuelo de Alarcón, han sufrido importantes acumulaciones de sedimentos arrastrados como consecuencia de la concentración de estas precipitaciones extraordinarias.*

*Esta situación origina una alta probabilidad de embalsamientos y desbordamientos que podrían producir, en caso de que se produjeran de nuevo lluvias intensas, los siguientes daños:*

*- Inundación de bajos y sótanos en las viviendas colindantes con el cauce del arroyo Pozuelo situadas en Coca de la Piñera, calle Duero y Prados de Torrejón, así como en la Escuela Oficial de Idiomas.*

*- Deterioro del muro de la Casa de Campo considerado Bien de Interés Cultural (BIC) por el embalsamiento de agua del arroyo Meaques, debido a que su entubación está cegada por el arrastre de áridos y sedimentos.*

*TERCERO.- El análisis estacional de AEMET indica una mediana de precipitación acumulada para el mes de noviembre, en base al histórico 1981-2010, de hasta 125 mm. Por lo que existe un alto riesgo de que se produzcan episodios de lluvias intensas en este mes de noviembre.*

*.../...*

*Estas lluvias previsibles del mes de noviembre, dado el estado de los arroyos, provocaría las consecuencias anteriormente indicadas.*

*CUARTO.- Ante esta situación de riesgo inminente no es posible recurrir al procedimiento negociado sin publicidad para casos urgentes ya que su tramitación se demoraría no podría realizarse con la inmediatez requerida en este caso.*

*QUINTO.- Las actuaciones de limpieza objeto del contrato y descritas en la memoria se ciñen estrictamente a las necesarias para evitar el riesgo de inundación por el desbordamiento de los arroyos referidos y la subsiguiente producción de daños antes indicados.*

*En conclusión, el riesgo de que se produzcan precipitaciones intensas durante el mes de noviembre y la situación de los cauces concernidas como consecuencia de la extraordinaria e imprevisible intensidad de las precipitaciones ocurridas, obliga a realizar con carácter inmediato los trabajos de limpieza de los sedimentos acumulados en los cauces de los arroyos Pozuelo y Meaques, que se proponen en la Memoria y en los tramos que se indican, por ser los que transcurren por zonas urbanas y sus alrededores, y con el objeto de evitar el riesgo grave de daño como consecuencia del desbordamiento de los mismos, proponiendo, por tanto, la tramitación de emergencia del contrato, de acuerdo con el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público”.*

*Cuarto.- El contrato tendrá una duración de 15 días desde la firma del contrato y el adjudicatario emitirá una única factura a la finalización de los trabajos.*

*Quinto.- Se ha emitido informe del TAG-Jefe del Servicio de Asuntos Jurídicos y Contratación de fecha 31 de octubre de 2023.*

*Sexto.- Se ha emitido informe del Titular de la Asesoría Jurídica, fecha 31 de octubre de 2023, N/REF: 327/2023, favorable a la contratación por tramitación de emergencia.*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,*

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*PRIMERO.- La tramitación de emergencia se encuentra regulada en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que es del siguiente tenor:*

*“Artículo 120. Tramitación de emergencia.*

*1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:*

*a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.*

*b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.*

*c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.*

*d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.*

*En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.*

*2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley.”*

*SEGUNDO.- La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en informe 17/2019, reproduce los requisitos exigidos para la tramitación de emergencia citados en la Resolución 102/2017 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, que son los siguientes:*

*“1) Que concurra alguno de los supuestos que taxativamente establece la ley, sin que sea suficiente cualquier otra circunstancia que dé lugar a una situación de urgencia. (...)*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/> 1R1X 6X4O 082A 5V05 0647	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I01S3	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/130

II) Que no sea suficiente para resolver la situación la utilización de otros procedimientos menos restrictivos de la libre concurrencia. Esta circunstancia se revela fundamental en este caso. La razón es que lo que en ningún caso sería congruente con la propia naturaleza del contrato público ni con el contenido de la ley sería que se pudiese hacer un uso abusivo de la tramitación de emergencia. La realidad de las cosas nos demuestra que, de hecho, este procedimiento no se ha empleado en ocasiones anteriores, de modo que únicamente podrá acudirse a esta opción cuando no quede ninguna otra. Como consecuencia de todo lo anterior debe quedar claro que, si existe la posibilidad de tramitar de modo ordinario los contratos derivados de la convocatoria de las elecciones, bien empleando el sistema de la división en lotes, bien acudiendo a algunos de los procedimientos establecidos en la ley (por ejemplo, el negociado sin publicidad por razones de imperiosa urgencia del artículo 168 b) 1), esta ha de ser la vía empleada por los órganos de contratación.

III) Que la emergencia sea apreciada por el órgano de contratación, quien se responsabiliza de motivar la concurrencia de una circunstancia excepcional y de acreditar su existencia.

IV) que la tramitación se limite a lo estrictamente indispensable en el ámbito objetivo y temporal para prevenir o remediar los daños derivados de esa situación.

V) Que la causa de la emergencia no sea imputable al propio órgano de contratación, es decir, que la situación de emergencia no hubiera podido ser evitada por el órgano de contratación mediante una actuación diligente.”

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta la justificación realizada en el informe la Técnico del Departamento de Medio Natural y Educación Ambiental de fecha 27 de octubre de 2023, se considera que se cumplen los requisitos anteriormente transcritos para la tramitación de emergencia de este expediente, a saber:

- El servicio que se pretende contratar se ajusta al supuesto de grave peligro, pues se trata de un contrato indispensable para evitar un riesgo potencial contra la seguridad y salubridad pública ocasionado por los previsibles desbordamientos del Arroyo de Pozuelo y el Arroyo de Meaques, ante las previsiones de fuertes tormentas en los próximos días, que afectarían a las viviendas colindantes, ocasionando daños en las mismas.
- No es posible la utilización de otro procedimiento menos lesivo de la concurrencia pública. La tramitación de cualquier otro procedimiento de contratación exigiría la aprobación previa de un expediente de contratación, con incorporación de los documentos e informes preceptivos, que harían imposible el inicio de este contrato en el mes en curso o incluso en el siguiente.

El procedimiento negociado sin publicidad por razón de imperiosa urgencia del art. 168.b) 1º LCSP, conlleva la tramitación de un expediente de contratación con la consiguiente declaración de urgencia, redacción de pliegos, consignación de crédito adecuado y necesario, así como recabar los informes preceptivos necesarios para su posterior aprobación, lo que implicaría un período de mínimo un mes y medio de tramitación, tiempo durante el cual se podrían producir los acontecimientos que se pretenden evitar y que demandan una inmediatez en la ejecución, debido a que no se sabe con exactitud el momento exacto en que los arroyos podrían desbordarse y causar los daños descritos en el informe de la Técnico de Medio Ambiente de fecha 31 de octubre de 2023.

- La causa de emergencia no es imputable al Ayuntamiento, si no que deviene de las abundantes lluvias acaecidas en los últimos dos meses en la localidad, y de las previsiones disponibles para el mes de noviembre.

- El contrato se ciñe a lo estrictamente indispensable para remediar la situación de grave peligro.
- La emergencia debe ser apreciada por el órgano de contratación.

**TERCERO.-** El marco competencial básico de los municipios españoles queda definido en la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora del Régimen Local, concretamente, en los artículos del 25 al 27. De conformidad con el artículo 25.2.b) de la Ley antedicha, el Municipio ejercerá en todo caso como competencia propia el “Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas”, tendrá competencia también, de acuerdo con el apartado j) del citado artículo en “Protección de la salubridad pública”.

En este sentido el artículo 26.1 en sus apartados a) y d) de la Ley 7/1985 indica que los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: En todos los municipios losgida de residuos y limpieza viaria y en los municipios con población superior a 50.000 habitantes, medio ambiente urbano.

Por lo que se refiere a la actuación sobre el cauce del Arroyo, resulta necesario traer a colación el art. 28.4 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional que señala que «Las actuaciones en cauces públicos situados en zonas urbanas corresponderán a las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, sin perjuicio de las competencias de la Administración hidráulica sobre el dominio público hidráulico».

En interpretación de tal precepto en relación con las competencias enumeradas en el art. 25 de la LBRL, el TS ha señalado:

«No es otro que el de afirmar que, a efectos de actuaciones en los cauces públicos cuando de zonas urbanas se trata, la competencia no puede ser otra que la municipal pues así resulta de los principios que informan el régimen local a partir del postulado constitucional de la autonomía local tal como la ha entendido el Tribunal Constitucional [sentencias 37/2014, 121/2012 y 240/2006 y las que en ellas se citan]. A falta de disposición expresa de sentido contrario y tratándose de actuaciones de ejecución en zonas urbanas, puede considerarse que la regla es la competencia municipal y la excepción la competencia autonómica» (STS, Sala de lo contencioso-administrativo, Sección 4ª, nº 1962/2017 de 13 de diciembre, rec. 2297/2015).

Lo anterior implica que la obligación para actuar sobre el cauce del Arroyo que transcurre por zona urbana corresponde al Ayuntamiento, pero también, que la competencia para actuar sobre la parte del arroyo que discurre por zona no urbana del término municipal, corresponde a la Confederación Hidrográfica. Así lo ha entendido, en aplicación de la anterior doctrina, el TSJ de Madrid, en su Sentencia nº 370/2020 de 31 de julio, rec. 153/2019 o el TSJ de Valencia en su Sentencia nº 304/2019 de 31 de mayo, rec. 549/2016.

Asimismo, en fecha 20 de octubre de 2023, se ha obtenido autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo para realizar las siguientes actuaciones:

.../...

- Tratamientos selvícolas (podas, desbroces de vegetación herbácea o arbustiva), retirada de restos vegetales acumulados o residuos sólidos urbanos y retirada de acumulación de sedimentos arrastrados por la corriente, para los siguientes cauces, en el t.m. de Pozuelo de Alarcón (Madrid):  
o Arroyo Pozuelo, en un tramo comprendido entre las coordenadas UTM30 ETRS89 Inicio de tramo □(X ; Y) : (431 927 ; 4477886) y fin de tramo □(X ; Y) : (432 207 ; 4 478 076).  
o Arroyo Meaques, en un tramo comprendido entre las coordenadas UTM30 ETRS89 Inicio de tramo □(X ; Y) : (434 254 ; 4 472 482) y fin de tramo □(X ; Y) : (434 092 ; 4 472 492)”.

**CUARTO.-** De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

**Primero.-** Declarar la tramitación de emergencia para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CAUCE DE LOS ARROYOS DE POZUELO Y MEAQUES EN POZUELO DE ALARCÓN.

**Segundo.-** Adjudicar el contrato del SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CAUCE DE LOS ARROYOS DE POZUELO Y MEAQUES EN POZUELO DE ALARCÓN, Expte. 2023/EM/001, a la mercantil INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS, S.A.U., con CIF: A78847381, en las siguientes condiciones:



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1R1X 6X4O 082A 5V05 0647	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I01S3	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/130

*Precio: 45.968,53 € IVA no incluido, (55.621,92 € IVA incluido).*

*Plazo de duración: 15 días desde la firma del contrato.*

*Condiciones técnicas: El servicio se ejecutará en las condiciones técnicas indicadas en la memoria propuesta de contratación suscrita por la Técnico del Departamento de Medio Natural y Educación Ambiental de fecha 27 de octubre de 2023.*

*Tercero.- Requerir al contratista para la formalización del contrato en el plazo de 2 días hábiles desde la notificación del acuerdo de adjudicación.*

*Cuarto.- Consignar crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2023 para hacer frente a la contratación del servicio.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **11. RUEGOS Y PREGUNTAS**

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejala-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 31 de octubre de 2023

VºBº ALCALDESA  
PRESIDENTA

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Paloma Tejero Toledo

Lucía Molares Pérez